

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-1280 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2016.*

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2016 para el personal laboral del referido sector y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE
CANTABRIA**

ASISTENTES:

Por CNT:

Fidel Manrique Garrido

José Manuel Fernández Salas

José Manuel Hermosa de los Ríos

Magdalena Hermosa de los Ríos

Por CC.OO.:

Placidia Soberón Gutiérrez

Por UGT:

José Alberto del Hoyo Cuesta

Por ASEFUCA:

Antonio Mantecón Soberón

Alberto Ruíz-Capillas Tapia (Asesor)

En Santander, siendo las 17:00 horas del día 3 de febrero de 2016, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº4, Planta 3ª, la Mesa Negociadora del IV Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba.

La reunión se celebra con el objeto de proceder –con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Convenio- a la revisión de las Tablas Salariales, actualizándolas para el año 2016, las cuales son presentadas por el Secretario de la Mesa y –una vez revisadas por los asistentes- son aprobadas por unanimidad, procediéndose a su firma, para su registro ante la Autoridad Laboral y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas del día de la fecha.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Salario Base Convenio

Número de viviendas	Año 2016 Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	917,06
De 11 a 20 viviendas	948,33
De 21 a 30 viviendas	976,84
De 31 a 40 viviendas	1.005,43
De 41 a 60 viviendas	1.014,98
De 61 a 80 viviendas	1.028,58
De 81 a 100 viviendas	1.048,94
De 101 a 120 viviendas	1.064,66
De 121 a 140 viviendas	1.080,64
De 141 a 160 viviendas	1.096,85
De 161 a 180 viviendas	1.113,30
De 181 a 200 viviendas	1.129,99
De 201 en adelante	1.146,96

HORAS EXTRAORDINARIAS

Número de viviendas	Año 2016 Euros/hora	
	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	11,11	12,96
De 11 a 20 viviendas	11,48	13,42
De 21 a 30 viviendas	11,82	13,81
De 31 a 40 viviendas	12,17	14,19
De 41 a 60 viviendas	12,30	14,33
De 61 a 80 viviendas	12,45	14,53
De 80 a 100 viviendas	12,70	14,85
De 101 a 120 viviendas	12,90	15,04
De 121 a 140 viviendas	13,07	15,26
De 141 a 160 viviendas	13,29	15,49
De 161 a 180 viviendas	13,49	15,72
De 181 a 200 viviendas	13,67	15,94
De 201 en adelante	13,96	16,21

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 34

ANEXO II

COMPLEMENTOS SALARIALES

CALEFACCIÓN Y/O AGUA CALIENTE	
Combustibles sólidos	130,96 €/mes
Combustibles líquidos o gaseosos	49,89 €/mes
COMPLEMENTO CONSOLIDADO DE ANTIGÜEDAD	
Por cada trienio completo al 31.12.2003	19,08 €/mes
Por cada año o fracción que faltara para cumplir el trienio al 31.12.2003	6,36 €/mes
COMPLEMENTO DE BASURAS	
Por cada propietario	4,16 €

ANEXO III

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

SALARIO MENSUAL 2016	RETRIBUCIÓN ANUAL (14 PAGAS)
859,91 EUROS	12.038,74 EUROS

2016/1280

CVE-2016-1280